

CIRCULAR No. 1
AÑO JUDICIAL 2016 – 2017
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CC. CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de Octubre del año 2016, aprobó el **“ACUERDO GENERAL QUE DETERMINA LA COMPETENCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, CON SEDE EN EL PRIMER PARTIDO JUDICIAL”**; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día sábado 15 de Octubre del año en curso, consultable en las páginas web del Periódico Oficial “El Estado de Colima” y del Poder Judicial del Estado siguientes: <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/> y <http://stj.col.gob.mx/en> y que conforme al Transitorio Primero del acuerdo en cita, entró en vigor al día siguiente de su publicación. Del contenido del acuerdo en cita, entre otras medidas destaca lo siguiente:

1. El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad tendrá competencia en los tres partidos judiciales del Estado de Colima y su domicilio oficial se ubicará en la Planta Alta de las Salas de Control del Sistema Penal Acusatorio, ubicado en las inmediaciones del CERESO Colima.
2. El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad estará a cargo del Juez que resultó ganador del concurso relativo a la convocatoria STJ/01/2014, para la selección del Juez de Primera Instancia de Ejecución de Penas; contará con el personal descrito en los considerandos décimo quinto y décimo sexto del presente acuerdo e iniciará sus funciones a partir del día 19 de Octubre de 2016.
3. El Juzgado de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, laborará de lunes a viernes con el horario regulado por el Reglamento Interno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que se distribuye de la siguiente manera:
 - I.- Horario matutino, de 8:30 a 15:00 horas
 - II.- Horario vespertino, de las 17:30 a 19:00 horas.

El Juez titular de este órgano jurisdiccional establecerá las providencias necesarias para que personal del Juzgado asista a laborar y resuelva las medidas solicitadas en fines de semana, días festivos y períodos vacacionales.

4. El Juzgado de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, conocerá de los asuntos relacionados con la ejecución de sanciones en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional de Ejecución Penal, el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás Leyes aplicables, así como, aquéllas disposiciones derivadas de los Tratados Internacionales ratificados por México, que se tramiten en cualquiera de los tres partidos judiciales, a partir de las 08:30 horas, del día 19 de Octubre de 2016.
5. Los Juzgados Tradicionales continuarán con el trámite hasta su total resolución, de las solicitudes que les hayan sido presentadas con motivo de la ejecución de sanciones o que se encuentren en trámite a las 8:29 horas, del día 19 de octubre de 2016.
6. A partir del 19 de octubre de 2016 los Jueces del Sistema Penal Acusatorio, Jueces Penales Tradicionales y los Magistrados integrantes de las Salas en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberán ordenar en los resolutivos de sus sentencias emitidas la remisión de las copias certificadas de las mismas al Juez de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, para la integración de las carpetas de ejecución respectivas.

Lo que se hace del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.



ATENTAMENTE.
COLIMA, COLIMA, 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO